



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR PARTE DE AUTÓNOMOS Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE TORRECAMPO

Artículo 1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto el fomento del emprendimiento y la promoción del desarrollo empresarial en la localidad de Torrecampo a través de la regulación de un programa de incentivos para Pymes por parte del Ayuntamiento de Torrecampo, destinadas a facilitar, estimular y apoyar el emprendimiento y la generación de empleo así como el establecimiento empresarial en el término municipal de Torrecampo.

Artículo 2.- Aplicación presupuestaria

Este programa cuenta con una asignación máxima de veinticinco mil euros (25.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4220.47000.

Artículo 3.- Beneficiarios de las ayudas

- Las nuevas empresas con la condición de PYMES cuyo domicilio fiscal y de actividad se localice en la localidad de Torrecampo que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la Mutualidad Alternativa correspondiente o bien constituidas como entidades societarias con forma jurídica o comunidad de bienes y sociedad civil sin personalidad jurídica, **dados de alta desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

- En el caso de entidades mercantiles societarias con personalidad jurídica o entidades societarias sin personalidad jurídica (comunidades de bienes o sociedades civiles) tendrán la condición de beneficiarias las entidades como tales, en ningún caso los socios de las mismas individualmente considerados.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios

- Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como persona física en el período comprendido entre el **día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.**
- En el caso de entidades societarias, al menos el 50% de los socios de la entidad se ha debido dar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como miembro de la sociedad, en el período comprendido entre el **día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022**
- No haber estado inscrito en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos en un plazo de 12 meses anterior a la fecha de la nueva alta en RETA. En el caso de entidades societarias este requisito debe ser cumplido por al menos el 50% de los socios de la entidad.
- Mantener el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que ha dado lugar a la ayuda durante al menos durante un año.
- Tanto las personas físicas como las entidades societarias deben iniciar su alta en la Agencia Tributaria en el periodo comprendido entre el **día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.**
- La empresa debe de mantener el destino de su actividad durante al menos 1 año desde la fecha de alta de la actividad de la persona física o entidad societaria en la Agencia Tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



- Fijar su domicilio fiscal en Torrecampo y tener un centro de trabajo, si así lo exige su actividad empresarial, en dicho municipio. El Ayuntamiento de Torrecampo podrá solicitar cuanta documentación considere conveniente a efectos de acreditar de manera fehaciente que la actividad económica se desarrolla en el municipio de Torrecampo. Este requisito se debe cumplir en el momento de alta de la actividad en la Agencia Tributaria y se deberá mantener al menos un año desde la fecha de alta en la Agencia Tributaria.
- Estar al corriente en los pagos con la Administración (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, Hacienda Local, Seguridad Social y Ayto. de Torrecampo) en el momento de la solicitud.
- A partir de la fecha de alta en RETA, los beneficiarios podrán compaginar el alta en el régimen de la seguridad social por cuenta ajena y en el régimen de autónomos un máximo de 30 días cotizados al año. Esta medida se aplicará en el año inmediatamente posterior al alta en RETA. En el caso de entidades societarias este requisito debe ser cumplido por al menos el 50% de los socios de la entidad
- Los beneficiarios de entidades societarias deberán estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.

Artículo 5.- Exclusiones

Quedan excluidas de esta convocatoria de ayudas las empresas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica en que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2017, de 11 de julio del Estatuto del Trabajador Autónomo
- Las personas físicas que estén dadas de alta en la Seguridad Social como autónomos colaboradores
- Las personas físicas socios de empresas con personalidad jurídica, comunidades de bienes o sociedades civiles.

Artículo 6.- Régimen de concesión

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la empresa interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito consignado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1. párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre

Artículo 7.- Conceptos subvencionables

Serán subvencionables los costes derivados del desarrollo de la actividad empresarial durante el primer año de actividad de la misma, con independencia del coste real incurrido, sin tener que justificar gastos por el importe de la subvención concedida, pero será imprescindible acreditar que ha existido actividad efectiva durante un periodo mínimo de 12 meses a contar desde la fecha de alta en RETA o en la Mutualidad alternativa correspondiente.

Artículo 8.- Cuantía de la subvención

1.- Con carácter general se subvencionará con un importe máximo de **1.000 euros** por persona física o empresa con forma jurídica o comunidad de bienes y sociedad civil sin personalidad jurídica solicitante que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.- Para las empresas personas físicas o empresas con forma societaria con o sin personalidad jurídica donde al menos el 50% de sus socios estén empadronadas en el municipio de Torrecampo al menos 3

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



meses antes del Alta en RETA o en la Mutualidad alternativa correspondiente el importe de la subvención ascenderá a un máximo de **2.000,00 euros**.

3.- Para las empresas personas físicas o empresas con forma societaria con o sin personalidad jurídica donde al menos el 50% de sus socios acrediten que han residido fuera y hayan retornado a Torrecampo, el importe de la subvención será, como máximo, de **2.500 euros** y bastará con que a fecha de alta en RETA o en la Mutualidad alternativa correspondiente vuelvan a estar empadronados en Torrecampo, no teniendo que cumplir el requisito de estar empadronados en el municipio de Torrecampo al menos 3 meses antes.

Artículo 9.- Solicitudes y documentación requerida

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información recibida, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Anexo I – Modelo de solicitud que figura como anexo a estas bases.
- Copia del DNI o CIF del solicitante
- En el caso de personas jurídicas, DNI del representante de la empresa.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y estatutos donde se recoja la acreditación de la representación
- Certificado de empadronamiento histórico actualizado, en el municipio de Torrecampo con fecha inmediatamente anterior al momento de la solicitud de la ayuda.
- Certificado de la entidad bancaria de titularidad del número de IBAN de la cuenta del interesado o cualquier documentación emitida por la entidad en la que consten los referidos datos donde se desea que se haga el pago de la ayuda en el caso de ser beneficiario de la misma.
- Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa correspondiente
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social emitido con fecha anterior a la solicitud en el que se recoja la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social, alternativa al RETA certificado emitido por la Mutualidad indicando la fecha de alta.
- Certificado de situación censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste el domicilio fiscal, así como el domicilio, epígrafe y fecha de inicio de la actividad.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de pago con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de pago con la Hacienda Estatal y Autonómica
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de pago con Hacienda Local

Artículo 10.- Solicitudes y Plazo de presentación

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al **Anexo I** de las presentes bases junto a la documentación requerida y se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos:

a) De forma telemática con certificado digital a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo. El acceso a la tramitación electrónica se realizará mediante un registro de entrada general desde la página web <https://www.torrecampo.es/torrecam/tramites> y adjuntando el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado digitalmente, así como la documentación requerida

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



b) De forma presencial a través del Registro de entrada del Ayuntamiento de Torrecampo, adjuntando el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado así como la documentación requerida

Si del examen de la documentación adjunta a la solicitud, se comprueba que no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la solicitud y archivo del expediente. A todos los efectos se computará como fecha de entrada de la solicitud la última de presentación de documentos requeridos o aportados por voluntad del interesado.

El **plazo de presentación** de las solicitudes será de **1 MES** a partir del día siguiente de la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente. Para aquellas altas en RETA anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y posteriores al día 1 de enero de 2022, se establece como plazo de presentación **1 MES** a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrecampo.

Artículo 11.- Procedimiento y plazo de resolución

Una vez presentadas las solicitudes de ayuda y subsanadas la mismas, en su caso, serán dictaminadas por el Área de Desarrollo Económico que emitirá informe de valoración, tras lo cual la Alcaldía dictará Resolución provisional que se comunicará a las personas solicitantes para que estas puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior y una vez examinadas las alegaciones presentadas, las ayudas serán concedidas de forma definitiva mediante Resolución de Alcaldía que será notificada a las personas solicitantes y serán abonadas por el 100% de su importe mediante pago único al número de cuenta bancaria indicado en la certificación bancaria que acompaña a la solicitud. La ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía.

Artículo 12.- Justificación de la ayuda recibida.

Las personas y empresas beneficiarias de la ayuda recogida en la presente convocatoria deberán acreditar el cumplimiento del mantenimiento del alta en RETA y en la actividad durante un año desde la fecha de alta en RETA y que durante este tiempo (1 año) no se ha compatibilizado el trabajo por cuenta propia con un trabajo por cuenta ajena durante más de 30 días, para lo cual transcurrido un año desde la fecha de alta en RETA deberán presentar en el Ayuntamiento de Torrecampo la siguiente documentación actualizada a la fecha de presentación de la justificación de la ayuda:

- Informe de Vida Laboral de la persona física en alta en RETA y del o los autónomos societarios de alta en RETA que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.
- Certificado actualizado de Situación en el Censo de Actividades Económica o de Situación Censal de la empresa beneficiaria expedido por la Agencia Tributaria que acredite que ha contado con un centro de trabajo o desarrollado su actividad económica en el municipio de Torrecampo durante el período mínimo de permanencia de Alta en el RETA o Mutualidad alternativa para la obtención de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



- Certificado de situación censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria actualizado a la fecha de presentación de la justificación, donde conste el domicilio fiscal, así como el domicilio, epígrafe y fecha de inicio de la actividad.
- Informe de Bases de Cotización y Cuotas Ingresadas en sistemas o regímenes especiales donde aparezcan las cuotas de autónomos ingresadas del periodo subvencionable (1 año desde la fecha de alta en RETA), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social alternativa al RETA, certificado emitido por la Mutualidad que justifique el pago de las cuotas durante ese período.
- Autoliquidaciones trimestrales de IVA (modelo 303) correspondientes a los 12 primeros meses de actividad. En caso de realizar una actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del IRPF realizado por empresarios y profesionales en Estimación Directa, modelo 131 de pago de IRPF de empresarios y profesionales en Estimación Objetiva o cualquier documento equivalente legalmente establecido.

El plazo máximo para la justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torrecampo en el marco de la presente convocatoria será de **un mes** contado a partir de la fecha de finalización del período de permanencia mínimo de 12 meses desde el alta de la actividad en la Agencia Tributaria.

Si una vez revisada la documentación aportada durante la fase de justificación se detectara que la empresa beneficiaria ha incumplido alguno de los requisitos exigidos en estas bases para ser beneficiaria de la ayuda, se iniciará por parte del Ayuntamiento de Torrecampo expediente de reintegro de la totalidad de la ayuda recibida.

Las justificaciones se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos:

a) De forma telemática con certificado digital a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo. El acceso a la tramitación electrónica se realizará mediante un registro de entrada general desde la página web <https://www.torrecampo.es/torrecam/tramites> adjuntando la documentación requerida.

b) De forma presencial a través del Registro de entrada del Ayuntamiento de Torrecampo, adjuntando la documentación requerida.

Artículo 13.- Régimen de incompatibilidades y responsabilidades

Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra para la misma finalidad concedida por otra Administración o Ente Público.

Cualquier falsedad manifestada o incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la obtención de la presente ayuda o, en caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes.

Los beneficiarios estarán obligados a aportar cuanta documentación le sea requerida por los órganos municipales a fin de poder efectuar el adecuado seguimiento y fiscalización de las subvenciones otorgadas.

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR PARTE DE AUTÓNOMOS Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE TORRECAMPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos / Razón Social		DNI /CIF	
Domicilio fiscal			
Localidad		Código Postal	Provincia
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
Domicilio del centro de trabajo			Epígrafe IAE
Localidad		Código Postal	Provincia

2. REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	DNI
Cargo que ocupa en la entidad	

3. CUANTÍA SOLICITADA

€

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta.
- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras de esta Convocatoria las cuales conoce en su integridad.
- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se le solicite.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Torrecampo a dar publicidad de las empresas beneficiarias

AUTORIZA al Ayuntamiento de Torrecampo a la consulta de los datos obrantes en esta Administración relativos a la presente solicitud, y en particular:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Torrecampo.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Torrecampo el tratamiento de mis **datos personales** obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679** de protección de datos y en la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.torrecampo.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- DNI/CIF de la persona/entidad solicitante

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880

5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



- DNI de la persona representante
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y estatutos donde se recoja la acreditación de la representación
- Certificado de empadronamiento histórico actualizado, en el municipio de Torrecampo con fecha inmediatamente anterior al momento de la solicitud de la ayuda. Escrituras de constitución y acreditación de los poderes de representación
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente
- Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa correspondiente
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social emitido con fecha anterior a la solicitud en el que se recoja la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social, alternativa al RETA certificado emitido por la Mutualidad indicando la fecha de alta
- Certificado de situación censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste el domicilio fiscal, así como el domicilio, epígrafe y fecha de inicio de la actividad.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones de pago con Hacienda Estatal y Autonómica
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de pago con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de pago con Hacienda Local

Acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en los que se me conceda.

Con la presentación asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente convocatoria con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además, declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la Orden que regula estas ayudas.

En Torrecampo a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE USUARIOS

Responsable del Tratamiento
Ayuntamiento de Torrecampo.
CIF: P-1406200-D
Dirección Postal: Plaza de Jesús 19, 14410 Torrecampo Córdoba.
Teléfono: 957155001

Finalidad del Tratamiento

Tramitación de solicitudes para paliar los efectos de la sequía dirigidas el sector Ganadero y Agrícola de Torrecampo, además de la posible utilización de los datos con fines estadísticos, de planificación y gestión.

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022



Legitimación

El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento.

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Destinatarios

No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

Derechos

Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.

Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.torrecampo.es

Código seguro de verificación (CSV):

5DB5 A53D FA69 31AB 7880



5DB5A53DFA6931AB7880

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 14-11-2022